



Resolución De Alcaldía N° 093-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

LA CARTA DE RENUNCIA N° 001-2026-ING.YJAB, de fecha 20 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, se aprobó el reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa, el cual tiene por finalidad regular aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el decreto legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público;

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: DEL TÉRMINO DE LA CARRERA, en su artículo 182° refiere que el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley y se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y d) Destitución;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde, la de "Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza", en concordancia con el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que prescribe: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, máxime establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 30161 "Ley que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que ésta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quién lo designe, nombre o contrate;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad a la Ley N°31227 - LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, artículo 3°: Sujetos Obligados. - Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones del inciso o) "*Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, en las entidades relacionadas con los sujetos obligados indicados en los literales precedentes, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado*";

Que, bajo este panorama normativo mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-MDCG/A, de fecha de 02 de enero del 2025, se DESIGNÓ, a la INGENIERA CIVIL YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y según el Presupuesto Análítico del Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, modificado y actualizado mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCG del 25 de abril de 2019, establece la clasificación del cargo de Gerente Municipal: SP-DS-EC, Nivel o Categoría: F3, modalidad de contrato: Decreto Legislativo N° 276, y la remuneración mensual;

Que, visto la CARTA DE RENUNCIA N°001-2026-ING.YJAB, de fecha 20 de mayo de 2026, en el que SE ACEPTA la renuncia de la INGENIERA CIVIL YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a partir del 24 de mayo de 2026, no sin antes expresarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, en el CARGO DE CONFIANZA de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a la INGENIERA CIVIL YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA, a partir del 24 de mayo de 2026; en mérito a la CARTA DE RENUNCIA N°001-2026-ING.YJAB, de fecha 20 de mayo del 2026, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO lo dispuesto por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-MDCG/A, de fecha de 02 de enero del 2025; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, a la INGENIERA CIVIL YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA, por sus servicios prestados a la Institución Edil, habiendo cumplido sus funciones con eficiencia, responsabilidad e identificación con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en beneficio de la población Castillense.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Funcionaria saliente REALICE LA ENTREGA DE CARGO al Despacho de Gerencia Municipal con las formalidades de Ley, así como el acervo documentario, bajo responsabilidad administrativa o funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

" Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "



ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que la INGENIERA CIVIL YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3° de la Ley N° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción Respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

ARTÍCULO 5° DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de los beneficios sociales que por Ley le corresponde a la Funcionaria saliente.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Funcionaria saliente y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Signature]
LIG. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

